

Montevideo, 11 de julio de 2019.

# Compra Directa 105-2019

## Insumos / Logística.

Se solicita cotización por:

ITEM	ARTICULO	Cant. Solicit.	Precio Unit. S/Imp.	TOTAL C/Imp.	Observaciones/ Dimensiones (mts)/ Especificaciones.
1	Lapicera Negra	300			
2	Lapicera Roja	300			
3	Lapicera Azul	1000			
4	Corrector líquido	200			
5	Lapices	150			
6	Folios	2000			
7	Marcador fluo amarillo	300			
8	Post it 10 x 7.	100			
9	Post it 5 x 5.	100			
10	Papel A5	300			
11	Engrapadora	20			
12	Pilas AA	200			
13	Pilas AAA	100			
14	Tinta para sello Negra	30			
15	Papel higiénico Grande	300			
16	Papel sanitas	600			

### Presentación de Ofertas:

- 1) **La apertura será electrónica**, por lo que las ofertas solo se recepcionarán a través de la Web. [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) (por consultas tel. 2903 1111),
- 2) **Las empresas oferentes deberán figurar con estado activo en RUPE y no poseer antecedentes negativos.**
- 3) Asimismo, las empresas oferentes deberán completar el Formulario que se encuentra adjunto, cumpliendo con el **Art. 46 del TOCAF.**
- 4) **Cotizar en moneda nacional** aclarando precio unitario sin impuesto y precio total con impuesto incluido de cada Ítem.
- 5) **Se debe adjuntar el presupuesto brindando detalles de los ítems cotizados.**
- 6) Mantenimiento de oferta 60 días.

**Forma de pago:** SIIF/FR.

Recepción de ofertas hasta el día 19/07/2019, 11:00 hs.

Por consultas técnicas, favor comunicarse con la Sra. Jessica Fazio al 2201 2781 ints. 268/269.

A la espera de su cotización, saluda atte.

**Nicolás Augusto.**  
Dpto. Compras.  
RAP-Metropolitana-ASSE

## DECLARACIÓN JURADA

### ART. 46 TOCAF

En relación con la Compra Directa N°\_\_\_\_\_, el que suscribe \_\_\_\_\_,  
C.I.:\_\_\_\_\_, en representación de la Empresa \_\_\_\_\_, en calidad de  
\_\_\_\_\_, declara bajo juramento no estar comprendida/o en las causales que  
expresamente impiden contratar con el Estado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 46 del  
TOCAF, quedando sujeto el firmante a las responsabilidades legales en caso de falsedad (artículo  
239 del Código Penal).

Fecha:

Firma:

Aclaración:

Documento de Identidad:

Ver aquí: [Art. 46 TOCAF](#)

***Artículo 239 del Código Penal: “El que, con motivo de otorgamiento o formalización de un documento público, ante un funcionario público, prestare una declaración falsa sobre su identidad o estado o cualquier otra circunstancia de hecho, será castigado con 3 a 24 meses de prisión”.***